

Madrid, 19 de mayo de 2016

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. (TECNOCOM) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Tecnocom, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado el establecimiento de un plan de participación en el capital para empleados a través del cual una parte de la retribución anual de los empleados de Tecnocom o de su grupo de sociedades ("el Grupo") podrá ser abonada, a elección del empleado, en acciones de la Sociedad, hasta un importe de 12.000 euros anuales por persona y año.

Con este sistema (el "Sistema") se pretende reforzar la identificación de los empleados con el proyecto del Grupo, haciéndoles partícipes de la creación de valor para sus accionistas, fomentando la continuidad y la permanencia de los empleados en el Grupo.

Principales términos y condiciones del Sistema:

El Sistema será de aplicación a las retribuciones correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Serán beneficiarios todos los trabajadores de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. o de las sociedades integrantes de su grupo consolidado, sin incluir a los consejeros de la Sociedad. Además, para ser beneficiario será preciso tener la residencia fiscal en España.

La percepción de la retribución anual en acciones será voluntaria.

La cuantía máxima anual de las acciones a percibir por cada beneficiario es la que resulte de dividir 12.000 euros por el precio de cierre de la acción en la fecha de la entrega.

La Sociedad no estará obligada a entregar más de 400.000 acciones al año. En caso de que las solicitudes de los empleados superen esta cifra máxima anual de acciones destinadas al Sistema, las acciones a entregar a cada uno de los beneficiarios se determinarán aplicando una regla de prorrateo.

El valor de las acciones será el del precio de cierre de la acción en la fecha de la entrega.

Cada año se establecerá el plazo de solicitud de este Sistema.

Anualmente se establecerá la fecha de la entrega de las acciones.

La sociedad del Grupo que sea el empleador del solicitante descontará el valor de las acciones entregadas de las retribuciones mensuales del ejercicio en curso, de forma prorrateada.

Los términos y condiciones del Sistema serán desarrollados a través del correspondiente reglamento.

Atentamente,